



¿AHORA, HACIA DÓNDE?

Los retos que enfrentan las familias de migrantes transnacionales entre EUA y México

Resumen Ejecutivo

¿AHORA, HACIA DÓNDE?

Los retos que enfrentan las familias de migrantes transnacionales entre EUA y México

Resumen Ejecutivo



Este informe fue posible gracias al apoyo de la Fundación John D. y Catherine T. MacArthur.

Asimismo, IMUMI agradece a la Ford Foundation, la Oak Foundation y la Open Society Foundations por su apoyo al Proyecto de Unidad Familiar de IMUMI.

El Proyecto de Unidad Familiar es un proyecto de colaboración con la Women's Refugee Commission.

Autora y coordinadora de investigación: Victoria Kline, Maestría en trabajo social.

El IMUMI es una ONG que defiende los derechos de las mujeres en el proceso migratorio en el contexto de México, ya sea que se trate de mujeres que viven en sus comunidades de origen, que están en tránsito por México, migrantes que residan en México o migrantes mexicanas en los Estados Unidos. IMUMI trabaja desde una perspectiva basada en derechos, para garantizar que las mujeres cuenten con los recursos necesarios para aprovechar los aspectos positivos de la migración, evitar consecuencias negativas y permanecer en sus comunidades de origen en caso de que así lo decidan.

© Instituto para las Mujeres en la Migración, AC
México, DF
(52) (55) 5211 4153
contact@imumi.org
Twitter: @IMUMIDF
Facebook: Instituto para las Mujeres en la Migración

Diseño: arre

Impresión: Comersia Grupo

Traducción: Precisión Traducciones y Servicios Lingüísticos

Cita sugerida: Kline, V. (2013) *¿Ahora hacia dónde? Los retos que enfrentan las familias de migrantes transnacionales entre EUA y México*. México, DF: Instituto para las Mujeres en la Migración, AC

Octubre 2013

COMITÉ CONSULTIVO PARA EL PROYECTO

Elvira Arrellano

Movimiento Migrante Mesoamericano (Morelia, Michoacán)

Michelle Brané

Women's Refugee Commission (Washington, DC)

Emily Butera

Women's Refugee Commission (Washington, DC)

Leticia Calderón Chelius

Instituto Mora (México, DF)

Ellen Calmus

El Proyecto Rincón (Malinalco, México)

Xochitl Castaneda

UC Berkeley (Berkeley, CA)

Wendy Cervantes

First Focus (Washington, DC)

Guadalupe Chipole Ibáñez

Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (México, DF)

María Eugenia Cortázar

Appleseed México (México, DF)

Carlos García

García and García Attorneys at Law (McAllen, TX)

Gustavo García

Expertos en Visas (México, DF)

Susan Gzesh

University of Chicago (Chicago, IL)

Blanca Navarrete García

Programa de Defensa e Incidencia Binacional (Ciudad Juárez, México)

IMUMI agradece a las siguientes organizaciones y personas por su apoyo, experiencia y participación en la preparación de este informe.

Appleseed México

Albania González

Ana Cecilia Jácome Paz, Consultora

Área de Atención de Migrantes, Huéspedes y sus Familias, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), Gobierno del Distrito Federal

Asamblea Popular de Familias Migrantes (DF)

Be Foundation

Casa del Migrante – Saltillo, Coahuila

Casey Family Programs – San Diego Field Office

Centro de Recursos para Migrantes, Frontera de Cristo – Agua Prieta, Sonora

Centro de Atención a Familias Migrantes (CAFAMI) – Tlaxcala

Centro de Orientación de Migrantes (Oaxaca)

Christine Kline, Consultora

Coalición Pro Defensa del Migrante, AC – Tijuana

Cynthia Galicia, Consultora

Departamento de Servicios a la Infancia y la Familia del Condado de LA - Unidad SIJS

DIF Estado de México

DIF Michoacán

DIF Nogales

First Focus

Gustavo García – Expertos en Visas

Iniciativa de la Frontera Norte – Programa de Defensa e Incidencia Binacional

Iniciativa Kino para la Frontera

Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante

Instituto Madre Asunta, AC

Instituto Sonorense de la Mujer – Nogales, Sonora

Oficina de Enlace Internacional, Servicios de Protección Infantil del Condado de San Diego

Isabel Vericat, Consultora

La Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados

La Comisión de Asuntos Migratorios del Senado de la República
Latin American Children's Extraordinary Support
La Unidad de Política Migratoria (Secretaría de Gobernación)
Laurie Melrood, MSW – Consulting and Advocacy, LLC
Lourdes Enríquez Rosas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
No More Deaths/No Más Muertes
Oficina de Derechos Humanos de Oaxaca
Omar López, MSW, Profesor de Trabajo Social, USC
Dependencia de Servicios Sociales del Condado Orange
Pastoral de Movilidad Humana de Michoacán
Proyecto EL Rincón – Malinalco, Estado de México
Santo Toribio Romo Servicio para Migrantes, AC
Sarah Borsody, Fulbright Fellow
Sarah Manriquez, LCSW, Consultora
Secretaría del Migrante de Michoacán
Secretaría de Relaciones Exteriores – Oficina de la Dirección General de
Protección de Mexicanos en el Exterior
Secretaría de Relaciones Exteriores – Delegación Tijuana
Secretaría de Relaciones Exteriores – Delegación Michoacán
Secretaría de Relaciones Exteriores – Delegación Oaxaca
Sisters of Social Service, Morelia, Michoacán
Servicios de Protección a la Familia de Texas
We Belong Together
Women's Refugee Commission
Yali Lincroft, Migration & Child Welfare National Network
Al personal y a los voluntarios de IMUMI por su infinito apoyo y su trabajo en favor de mujeres migrantes y familias transnacionales.
Expresamos nuestro especial agradecimiento a las madres y padres que compartieron sus historias con nosotros con la esperanza de crear mejores mecanismos de apoyo para otras familias. Les agradecemos su valor y honestidad.

Glosario de términos usados comúnmente

CBP: Protección Aduanal y Fronteriza (Customs and Border Protection); comprende tanto a los agentes aduanales que se encuentran en los puertos de entrada como a la patrulla fronteriza que se encarga de la aplicación de la ley en las áreas fronterizas entre los puertos de entrada.

CPS: Servicios de Protección a la Infancia (Child Protective Services). Si bien en EUA hay muchos nombres distintos para CPS, se entiende generalmente que las siglas CPS representan las entidades estatales y de los condados que se encargan de proteger la seguridad y los intereses de los niños y las niñas.

DIF: Sistema de Desarrollo Integral de la Familia; dependencia de servicios de bienestar de la infancia y la familia de México.

DHS: Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de EUA (Department of Homeland Security).

DHHS: Departamento de Salud y Servicios Humanos de EUA (Department of Health and Human Services).

DOS: Departamento de Estado de EUA (US Department of State); responsable de las operaciones de las embajadas y los consulados de EUA en el mundo.

ICE: Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EUA (Immigration and Customs Enforcement).

INM: Instituto Nacional de Migración; dependencia migratoria de México.

MOU: Memorandum de entendimiento.

ONG: Organización no gubernamental, en México también se les conoce como organizaciones de la sociedad civil.

Sociedad civil: Organizaciones no gubernamentales en México.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores, responsable de las actividades de los consulados de México en el mundo y de las oficinas regionales en el país.

PRÓLOGO

En 2011, una mujer visitó las oficinas del IMUMI en la Ciudad de México y nos informó que la habían separado de su bebé de dos meses de edad cuando la detuvieron y deportaron de Estados Unidos. Nos enseñó fotos del bebé y nos explicó que debido a que no había podido participar desde México en el proceso judicial ante el tribunal familiar, había perdido sus derechos de paternidad y su hijo había sido dado en adopción. Se había cerrado el caso de la adopción, el nombre del bebé se había cambiado y lo único que IMUMI podía hacer para ayudarla era inscribirla en el registro de adopción estatal por si su hijo quería investigar sobre su madre biológica 16 años más tarde.

IMUMI solicitó el expediente del tribunal, empezó a hacer llamadas a organizaciones en EUA y pronto descubrió que la separación de las familias de inmigrantes es muy común. A medida que las políticas migratorias internas se imponían de forma más agresiva mediante la colaboración a nivel estatal con el ICE, el número de gente deportada con familias, trabajos, hogares y vínculos de mucho tiempo atrás con la comunidad, había llegado a un nivel sin precedentes.

En EUA, la Women's Refugee Commission encontró historias similares al hablar con mujeres bajo custodia migratoria y publicó un informe (Torn Apart by Immigration Enforcement o Separadas por las Autoridades Migratorias), en el que documentó las consecuencias de la detención migratoria y la deportación¹ de EUA en los infantes y sus progenitores, y las violaciones al proceso que sufrieron las familias que se encontraban atrapadas entre los sistemas migratorio y el tribunal familiar. Las organizaciones de inmigrantes y los grupos de defensa han trabajado arduamente a favor de una reforma migratoria y de políticas administrativas que mitigue los daños. Varios informes han documentado los efectos devastadores, tanto emocionales como económicos, de la legislación, las políticas migratorias y el incremento en las medidas de aplicación de la ley. Al mismo tiempo, las instituciones académicas y los grupos de reflexión han publicado varios estudios que documentan que el aumento progresivo en la frontera representa en realidad una trampa para las personas que migran a EUA al impedir los flujos tradicionales que les permitirían seguir con sus vidas a ambos lados de la frontera. Además, esos informes demuestran que una aplicación más estricta de la ley a lo largo de la frontera no logra el objetivo propuesto de reducir los niveles de tráfico de drogas y armas, y que han empujado a los y las inmigrantes hacia áreas geográficas más peligrosas, haciéndolos más vulnerables a la delincuencia organizada.

Al ver la situación desde afuera de EUA, estas políticas y sus resultados parecían contrarios a lo esperado y hasta contradictorios a los valores que profesaban los líderes de los partidos Demócrata y Republicano. En ese momento, fue claro que las familias transnacionales entre México y EUA habían trascendido las leyes de ambos países, lo que con frecuencia los dejaba en situaciones imposibles. ¿Tenían que dejar a sus hijos o hijas en EUA, bajo el cuidado de otros, o arriesgar sus vidas para cruzar la frontera? ¿Tenían que traérlas a México con ellos, enfrentar los retos de supervivencia económica y ver cómo los infantes sufrían para adaptarse a la pobreza, a una lengua nueva y al sistema educativo? ¿Qué responsabilidades se estarían descuidando en cada una de estas situaciones?

Fue entonces cuando empezamos a explorar la forma en que las dependencias gubernamentales y las ONG en México y EUA podían mejorar su colaboración para ayudar a las familias a que tuvieran acceso a información más confiable y a los recursos legales disponibles para cumplir con sus obligaciones legales y emocionales. Este informe es un primer paso en el proceso de identificar lo que hay que hacer para ayudar a las familias que siguen viviendo transnacionalmente a pesar de los marcos legales que no se han actualizado para reflejar sus niveles de creatividad, flexibilidad y tenacidad.

Gretchen Kuhner
Directora Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI)

Michelle Brané
Directora Programa de Justicia y Derechos de Migrantes, Women's Refugee Commission

RESUMEN EJECUTIVO

En la última década, se ha separado a un número sin precedentes de familias transnacionales con vínculos tanto en EUA como en México. Esto ha sido el resultado de los refuerzos a las políticas y prácticas migratorias en EUA, y la deportación de más de un millón de inmigrantes mexicanos. Para estas familias transnacionales, la reunificación se ha convertido en un reto importante y, en algunos casos, la separación ha sido permanente cuando se da en adopción en EUA a sus hijos o hijas.

En un sistema migratorio defectuoso que no permite que las familias circulen legalmente entre México y EUA para responder a los mercados laborales y satisfacer sus necesidades educativas, de salud y emocionales, los y las inmigrantes indocumentados tienen que permanecer en EUA o arriesgarse a ser víctimas de extorsión o abuso, y hasta morir si visitan México y después vuelven a entrar a EUA para estar con sus familias. Los padres o las madres que regresan a México con hijos o hijas que son ciudadanos de EUA, suelen descubrir que estos luchan por adaptarse y tienen que regresar a EUA, dando lugar a una separación mayor. Hay que darles a las familias transnacionales todas las oportunidades para que puedan permanecer juntos; en caso de que ocurra una separación, las dependencias gubernamentales y las ONG tienen que contar con información sobre cómo reunificarlas y con herramientas para ayudarlas a tomar decisiones sobre cómo reorganizarse.

Aunque las estadísticas disponibles no miden con precisión el número de familias mexicanas separadas ni los detalles de su separación, los datos siguientes indican las dimensiones probables:

- Aproximadamente 11 millones de personas nacidas en México residen en EUA (casi 10% de la población de México). Aproximadamente seis millones de mexicanos son residentes indocumentados y muchos de ellos tienen hijos o hijas que son ciudadanos estadounidenses.²
- En 2011, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) repatrió³ a 323,542 mexicanos a lo largo de la frontera⁴ y deportó a 293,966 detenidos en EUA.⁵
- En EUA aproximadamente 5.5 millones de menores de edad viven en familias de estatus mixtos de todas las nacionalidades; 4.5 millones de esos menores de edad son ciudadanos de EUA.⁶
- Únicamente en 2012, uno o ambos progenitores de 152,426 menores de edad ciudadanos de EUA fueron deportados. Desde 1998, más de 660,000 menores de edad se han visto afectados por dichas deportaciones.⁷
- En 2011, el Centro de Investigaciones Aplicadas (Applied Research Center) estimó que al menos 5,100 menores de edad, cuyos padres o madres fueron detenidos o deportados, estaban bajo la custodia de las autoridades de bienestar infantil.
- Una encuesta que se hizo en 2003 con 203 mujeres inmigrantes en la región de la frontera entre EUA y México demostró que más de una cuarta parte tenía hijos o hijas que residían en EUA y que la reunificación era el factor principal que las motivaba a regresar.⁸
- En 2010, el censo mexicano reportó 597,000 menores de edad nacidos en EUA que vivían en México.⁹

Algunas organizaciones que trabajan en la frontera entre México y EUA están conscientes desde hace tiempo de los problemas de separación familiar y han desarrollado mejores prácticas e innovadores programas para responder a las necesidades urgentes de los padres y las madres deportados recientemente. Sin embargo, muchas familias regresan a otras zonas en México, y en muchas de éstas hay poca conciencia y recursos limitados para responder a sus necesidades.

Este informe identifica a los actores claves tanto en México como en EUA que prestan servicios a las familias después de su regreso a México, examina las lagunas en los servicios y las políticas que afectan a las familias transnacionales, y subraya las mejores prácticas que se han desarrollado para satisfacer las complejas necesidades de las familias. Asimismo, la investigación trata formas en las que el contexto social, político y económico del México actual afecta a las familias transnacionales. El informe incluye recomendaciones a los gobiernos de EUA y México para evitar la separación de las familias y mejorar los mecanismos de apoyo para quienes han sido separados.

Mediante entrevistas con una muestra representativa de profesionales en EUA y México, así como con familias separadas, se identificaron tres situaciones principales que afectan a las familias y que requieren cambios en las políticas y prácticas:

1. LOS MENORES QUE SE QUEDAN BAJO LA CUSTODIA DE FAMILIARES O AMIGOS CUANDO UNO O AMBOS PROGENITORES REGRESAN A MÉXICO.

Estos casos involucran cuestiones sobre cómo organizar la custodia antes y después de la repatriación, ya sea “voluntaria” o como resultado de una deportación.

Retos claves

- Las madres o los padres que dejan a sus hijos o hijas en EUA con amigos u otros familiares, suelen tomar decisiones con poca información sobre las leyes estatales que regulan los procesos para organizar la custodia temporal de estos.
- Cuando uno de los progenitores permanece en EUA con los hijos o hijas y el otro es deportado, las familias no cuentan con la información necesaria para tomar decisiones transnacionales sobre educación, salud y el bienestar social y económico de los menores.
- Las familias que viven una separación permanente pueden requerir información sobre el acceso a pensión alimenticia que tiene el padre o la madre que mantienen la custodia y sobre cómo manejar las disputas de divorcio o custodia de forma transnacional.

2. LOS MENORES QUE SE QUEDAN BAJO LA CUSTODIA DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA (CPS) EN EUA CUANDO UNO DE LOS PROGENITORES HA SIDO DEPORTADO O REPATRIADO A MÉXICO.

Entre estas situaciones están casos en los que un niño o una niña queda bajo la custodia de CPS cuando uno de los progenitores es detenido o deportado por las autoridades migratorias. También puede tratarse de familias que ya estaban involucradas con las autoridades de bienestar infantil cuando las autoridades migratorias interrumpieron los procesos, así como incidentes durante los cuales las familias captaron la atención de las autoridades policiacas y los oficiales de bienestar infantil al mismo tiempo.

Retos claves

- Con frecuencia los progenitores pierden el contacto con los trabajadores sociales durante su detención y después de su deportación.
- Los progenitores enfrentan dificultades para establecer un lugar de residencia y obtener un empleo a su regreso a México dentro de los plazos tan cortos establecidos por CPS y el tribunal familiar, lo que representa un obstáculo para recuperar la custodia.

- No siempre se garantiza que los progenitores cuenten con representación legal durante los procesos del tribunal familiar y con frecuencia no pueden participar desde otro lugar. Aquellos que sí reciben representación legal suelen enfrentar barreras de idioma al comunicarse con su abogado.
- Quienes prestan servicios en los sistemas de bienestar infantil, tanto en México como en EUA, no comprenden los procedimientos y requisitos de sus dependencias correspondientes, incluidos los plazos y las normas legales.
- El gobierno, las familias y los defensores de la sociedad civil tienen conocimientos limitados sobre los servicios sociales que se ofrecen en México para familias de inmigrantes que regresan al país.

3. LAS FAMILIAS QUE REGRESAN A MÉXICO SE VEN AFECTADAS POR CUESTIONES DE INTEGRACIÓN LEGAL Y SOCIAL

En estas situaciones hay personas que se reúnen con sus hijos o hijas en México, pero cuyas vidas se complican por los requisitos de documentos de identificación, la falta de empleo y los problemas de integración a la comunidad. Estos problemas afectan a familias con hijos o hijas que han nacido en EUA, o que nacieron en México pero se fueron a EUA a una corta edad.

Retos claves

- Acceso limitado a escuelas y servicios sociales debido a requisitos que incluyen actas de nacimiento originales y certificaciones con apostillas.¹⁰
- Dificultades para adaptarse al ambiente escolar debido a barreras de idioma, falta de asistencia lingüística adicional, diferencias sociales y culturales en el sistema educativo.
- Las comunidades locales no cuentan con programas suficientes para ayudar a los y las inmigrantes que regresan y a sus familias.
- Es posible que los progenitores se vean obligados a decidir entre enfrentar estos retos en México o mandar a sus hijos o hijas de regreso a EUA, lo que ocasiona una nueva separación.

EL PAPEL DEL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD CIVIL EN MÉXICO

Actualmente un grupo de cuatro organizaciones gubernamentales y no gubernamentales trabaja en México con familias que están en situaciones de separación:

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

La SRE se encarga de proteger a los mexicanos en el exterior. Ha desarrollado protocolos para responder a las necesidades de las familias que están en situación de separación, mismos que tienen puntos fuertes y áreas en las que se puede mejorar.

Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

El DIF se encarga de prestar servicios a las familias transnacionales que pasan por procesos de bienestar infantil iniciados en EUA. Debido a que el DIF no cuenta con un protocolo estandarizado para trabajar con estas familias, los servicios pueden variar dependiendo de la conciencia en las distintas oficinas del DIF.

Dependencias estatales de asistencia a inmigrantes

Muchos estados en México tienen oficinas que ayudan a los y las inmigrantes y son miembros de una red nacional de organizaciones estatales. Estas oficinas pueden prestar servicios directos, como traducciones gratuitas o poco costosas de documentos, información sobre cómo apostillar un documento, ayuda financiera a inmigrantes repatriados y, en algunos casos, asesoría legal.

Sociedad civil

Muchos albergues no gubernamentales y proveedores de servicios legales y sociales para inmigrantes ofrecen orientación y asistencia a las familias que están en situación de separación y reintegración. Estas organizaciones necesitan información detallada y capacitación sobre la ley migratoria de EUA, bienestar infantil y servicios sociales en México para referir a las familias a los lugares correctos y darles asistencia directa.

Este informe recomienda cambios a las políticas de los gobiernos de México y de EUA para evitar la separación familiar y prestar los servicios adecuados a aquellas familias que ya estén en situación de separación.

RECOMENDACIONES

Los gobiernos de México y EUA deben invertir en integración regional, aprovechando los beneficios de circulación y las fortalezas de las familias transnacionales para mejorar las oportunidades de desarrollo social y cooperación económica.

Si bien este informe se enfoca en los retos para las familias transnacionales entre EUA y México, estos problemas también existen entre EUA y otros países de América Central, particularmente Guatemala, Honduras y El Salvador. Estos problemas requieren soluciones regionales.

MÉXICO

La SRE debe trabajar de forma más proactiva con el Gobierno de EUA en las políticas y prácticas de deportación que han ocasionado la separación de las familias.

Separación familiar

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia – DIF

- Las oficinas nacionales, estatales y municipales del DIF deben desarrollar programas para abordar la vulnerabilidad de las familias de inmigrantes repatriados que viven en situaciones de separación y reintegración.
- El DIF debe crear un conjunto de directrices con modelos de mejores prácticas, estudios estandarizados de hogares y procedimientos para trabajar con dependencias internacionales.
 - El DIF podría crear o reforzar una oficina de vinculación internacional que actúe como recurso para las oficinas estatales y municipales del DIF durante su trabajo con sus contrapartes de bienestar infantil en EUA.
 - El DIF debe desarrollar un cuestionario estandarizado y una base de datos para las oficinas municipales y estatales, para cuantificar el número de familias de

inmigrantes repatriados y que solicitan servicios para desarrollar una mejor programación y para identificar los requisitos de financiamiento y recursos humanos.

Secretaría de Relaciones Exteriores – SRE

- La SRE debe mejorar la recopilación de datos de las solicitudes de asistencia para los problemas de separación familiar de los consulados en EUA y las oficinas regionales en México.
- Debe otorgarse financiamiento adecuado para reforzar con personal capacitado a las oficinas de protección consular de la SRE para que puedan conocer y responder de manera oportuna a los casos en materia de bienestar infantil de EUA.
- El presupuesto que la SRE asigna a los consulados en EUA deberá tener como una de sus prioridades que los progenitores mexicanos tengan acceso a representación legal en los casos en que enfrenten la posible terminación de sus derechos de paternidad.
- La SRE debe capacitar al personal de las oficinas de protección tanto en los consulados en EUA como en las oficinas regionales en México, para asegurarse de que cuentan con las habilidades adecuadas para manejar situaciones complejas de familias que han sido separadas. Los funcionarios de protección deben contar con información actualizada sobre los protocolos para ayudar a las familias y trabajar con la sociedad civil para identificar los riesgos emergentes y las tendencias que afectan a las familias.
- La SRE debe asegurarse de que los consulados cuenten con los recursos materiales y humanos, y la capacitación adecuados para ayudar a los progenitores que enfrentan procesos de detención y/o deportación a hacer los arreglos necesarios para sus hijos o hijas, por ejemplo, ayudar con documentación legal, solicitudes de pasaporte y organización de viajes.
- El personal consular del Instituto de los Mexicanos en el Exterior debe trabajar de cerca con el personal de protección para compartir información oportuna sobre los

derechos de las familias y los recursos para las familias separadas con sus asociados en la comunidad en EUA.

Instituto Nacional de Migración – INM

El Programa de Repatriación del Instituto Nacional de Migración debe capacitar al personal para vigilar a la gente repatriada en el punto de entrada a México, a fin de identificar los problemas de unidad familiar y notificar a la SRE de los casos que requieran intervención, cuando las familias acuerden recibir dicha asistencia.

Acceso a documentos de identificación y beneficios públicos

- El gobierno mexicano debe emitir actas de nacimiento a cada ciudadano mexicano, y debe instituir un programa agresivo de registro de nacimientos retroactivo para los millones de personas que actualmente carecen de actas de nacimiento, ya sea en México o en EUA.¹¹
- Debe darse autoridad a la SRE para que actúe como vínculo entre los ciudadanos mexicanos que están en EUA y los registros civiles para ayudar con los registros de nacimientos y corregir los errores de registros de nacimientos a través de los consulados en EUA para aquellos mexicanos que no puedan regresar a México.
- Las Secretarías de Educación Pública (SEP) y Salud (SS) deben eliminar las políticas internas que actualmente exigen actas de nacimiento originales apostilladas para inscribir a los menores de edad en los servicios de educación y salud, y diseminar estas políticas a los municipios remotos.¹²

Reintegración

- El Congreso de México debe aumentar el financiamiento de servicios para migrantes que han regresado a México y a la SRE para que ofrezca protección consular en el exterior. Es necesario financiar adecuadamente los programas de protección para que satisfagan las necesidades del número creciente

de mexicanos que se enfrentan a problemas de custodia y otras consecuencias de la detención y la deportación.

- La SEP debe desarrollar programas lingüísticos complementarios para los hijos e hijas de migrantes.
- Los estados deben dar prioridad a la comparación de información sobre recursos disponibles para migrantes repatriados con las ONG, la SRE y el Programa de Repatriación, para poder referir a la gente que regresa a México y que se va a otras comunidades en el país.

Unidad de Política Migratoria, Secretaría de Gobernación (SEGOB)

- El Centro de Investigación de la Unidad de Política Migratoria debe identificar las estadísticas que indican el número de familias separadas entre EUA y México.
- La Unidad de Política Migratoria de la SEGOB debe implementar las recomendaciones de este informe al Programa Nacional de Migración.

Sociedad civil

- Las ONG deben buscar de forma proactiva oportunidades de capacitación en bienestar infantil y cuestiones migratorias, para mejorar los servicios que ofrecen a las familias de migrantes repatriados.
- Las ONG deben identificar vías para fortalecer las relaciones y colaborar con las oficinas gubernamentales y con otras ONG para prestar servicios a las familias de migrantes.

ESTADOS UNIDOS

Las detenciones y las deportaciones de padres o madres de menores de edad en EUA deben evitarse siempre que sea posible.

ICE

- Cuando sea posible, deberá utilizarse la discrecionalidad para presentar denuncias.
- En casos en los que el procedimiento de deportación deba continuar, deberán utilizarse alternativas a la detención.

- En situaciones extremas en las que sea necesario deportar a uno de los progenitores, el ICE debe asegurarse de que se protegen sus derechos de paternidad durante los procesos de detención y deportación, en especial si el padre o la madre ya inició un proceso en el tribunal familiar en el que se arriesgue a que se terminen sus derechos de paternidad. La Directiva de Intereses de Paternidad de agosto de 2013 es un buen comienzo, pero deberá implementarse en su totalidad y expandirse.
 - El ICE debe dar acceso obligatorio a llamadas telefónicas al momento de la detención para que el progenitor haga los arreglos necesarios para el cuidado inmediato y temporal de sus hijos o hijas.
 - El ICE debe implementar la Directiva del Interés Parental, que permite participar en planes de reunificación y audiencias en el tribunal; da acceso telefónico y visitas para mantener el contacto con los hijos o hijas que están en hogares de acogida e incluye procedimientos para asegurarse de que los progenitores detenidos puedan arreglar que sus hijos o hijas viajen y regresen a casa con ellos si así lo desean y un proceso simple mediante el cual el ICE pueda facilitar las solicitudes de libertad condicional humanitaria de los progenitores que tienen que regresar a EUA de forma temporal para participar en los procesos de terminación de la custodia.
 - Las opciones de libertad condicional humanitaria para los progenitores que están involucrados en procesos del tribunal de familia deben expandirse para facilitar su participación en todos los pasos del proceso del tribunal de familia, no sólo en las audiencias finales de determinación.
 - En caso de no aprobarse una reforma migratoria integral, deberá expandirse la acción diferida para cubrir a los cónyuges y padres o madres de jóvenes ciudadanos estadounidenses.
- Al momento del arresto en la frontera entre EUA y México, CBP debe separar a quienes vuelven a cruzar por cuestiones de unidad familiar que puedan motivar sus intentos por volver a entrar al país.
- Los oficiales de CBP deben contar con la facultad discrecional para tomar en cuenta la unidad familiar y otras preocupaciones humanitarias en todas las decisiones sobre si deben referir a los migrantes a proceso penal, procesos de deportación o repatriarlos directamente a México.

La reforma migratoria completa debe reflejar la realidad de las familias transnacionales.

- Las iniciativas del Congreso deben dar una ruta clara y accesible a la ciudadanía para la mayor parte de los 11 millones de indocumentados en EUA, respetar la unidad familiar, incluir a las mujeres y a los menores de edad, proteger a las mujeres y a los infantes que están en situaciones de violencia doméstica y otras situaciones de vulnerabilidad, y proporcionar formas para reunificar a las familias que ya fueron separadas debido a políticas migratorias.
- Mientras no se apruebe la reforma migratoria, la deportación de padres o madres, con hijos o hijas que viven en EUA deberá ponerse en pausa, de manera que los progenitores puedan beneficiarse de las medidas de legalización que se aprueben en el futuro.
- La legislación debe examinar las prohibiciones de 3 y 10 años para facilitar la legalización de familias de estatus mixto que ya pueden obtener el ajuste de su estatus migratorio. Por lo menos, la “exención provisional de la presencia no autorizada” debe convertirse en ley, para permitir que los familiares de los ciudadanos estadounidenses vuelvan a entrar a EUA y que quienes ya viven allí sin estatus, ajusten su estatus desde el interior sin tener que regresar a su país de origen y enfrentarse a las barreras de entrada. La exención debe ampliarse para que incluya casos en los que un menor de edad

CBP

- CBP debe desarrollar políticas para tomar en cuenta las cuestiones de unidad familiar.

ciudadano estadounidense viva dificultades debido a una separación prolongada de uno de sus progenitores.

- Es necesario permitir que los padres o madres que han sido deportados envíen su solicitud a los programas de legalización y se reunifiquen con sus hijos ciudadanos o residentes permanentes de EUA; debe permitirse que los progenitores vuelvan a entrar al país con base en la solicitud de un cónyuge o hijo ciudadano estadounidense, aun cuando dicho hijo o hija sea menor de edad.
- La legislación deberá establecer vías legales para que los menores de edad se reúnan con los progenitores que se han registrado o han obtenido un estatus legal temporal en EUA.
- El ICE y CBP deben comprometerse con las ONG y el DHHS, apoyarlos para comunicarse con los departamentos de bienestar infantil, los jueces y empleados de los tribunales familiares para darles capacitación sobre asuntos migratorios, de bienestar infantil y recursos, con un enfoque en las áreas de EUA en las que hay un aumento en el número de familias inmigrantes que entran al sistema de bienestar infantil.
- Los jóvenes que reúnan los requisitos del DREAM Act¹³ que hayan sido deportados deben poder volver a entrar a EUA para continuar sus estudios o reunirse con sus familias.

Bienestar Infantil y las autoridades de los tribunales familiares en EUA

- Es necesario dar a las familias en México la oportunidad de participar en los planes de reunificación y los procesos de los tribunales familiares que podrían derivar en la reunificación con sus hijos o hijas.
- Para que la transición de un niño o una niña a México sea más sencilla, bienestar infantil y los demás proveedores de servicios deben trabajar con las familias y los asociados gubernamentales para asegurarse de que la documentación se prepara correctamente antes de que el niño o la niña salga de EUA. Entre las acciones recomendadas se encuentran las siguientes:
 - Asegurarse de que se cuenta con copias certificadas y apostillas de todos los documentos: registros escolares, actas de nacimiento, etc.
 - Trabajar con los consulados para obtener las actas de nacimiento en el exterior y empezar el proceso para registrar a los niños o niñas con doble nacionalidad en México antes de que salgan de EUA.
 - Trabajar con los consulados para reportar todas las situaciones que involucren a progenitores en México o que impliquen posibles colocaciones con otros familiares en México, aunque no haya urgencia y la jurisdicción particular de CPS no tenga un MOU celebrado con el consulado mexicano.
 - Hablar con los menores de edad y sus padres con anticipación sobre los cambios que pueden enfrentar en México y ayudarlos a encontrar formas sanas de adaptación a la nueva experiencia.
- Las dependencias de CPS y los tribunales familiares deben colaborar con las autoridades federales (DHHS, DHS y DOS) para desarrollar y difundir directrices de las mejores prácticas y para celebrar MOU con los consulados para facilitar la reunificación familiar y atender las necesidades de las familias transnacionales.
- Cada estado o jurisdicción de condado debe revisar sus políticas referentes a la participación de CPS con los oficiales migratorios. CPS debe evitar comunicarse con los oficiales migratorios en casos en los que su participación podría representar una amenaza a la unidad familiar.
- CPS debe establecer políticas para asegurarse de colocar a los niños y niñas con familiares cuando sea posible; el estatus migratorio por sí solo no debe ser un factor que los descalifique para la colocación. Deben aceptarse documentos extranjeros adicionales para hacer las verificaciones de los antecedentes.
- Los tribunales familiares deben desarrollar políticas que desanimen a los jueces de considerar la deportación como un factor para determinar la terminación de los derechos de paternidad.

- Los padres que se enfrenten a detención y deportación deben conocer sus derechos y sus obligaciones de paternidad básicos; estar informados sobre las consecuencias de firmar un poder notarial, acuerdos de custodia, pagos de pensión alimenticia y otros instrumentos legales que afectan la custodia y el bienestar de sus hijos o hijas.

Departamento de Estado de EUA

- El Departamento de Estado de EUA y los secretarios de estado a nivel estatal deben crear un sistema para facilitar las certificaciones mediante apostilla para niños y niñas que son ciudadanos estadounidenses viviendo en México.

NOTAS

- ¹ N. del T: El término “deportación” se usa para referirse a remociones o procesos de remoción de migrantes de EUA.
- ² Pew Hispanic Center (2013). “*A Nation of Immigrants*”, en línea, disponible en: http://www.pewhispanic.org/files/2013/01/statistical_portrait_final_jan_29.pdf
- ³ N. del T.:El término “repatriación” se refiere a los retornos obligatorios que facilita Protección Aduanal y Fronteriza (CBP).
- ⁴ Las “repatriaciones” incluyen detenciones de gente que no era admisible a EUA, así como gente detenida en tránsito por la patrulla fronteriza.
- ⁵ Anuario de estadísticas migratorias 2012 (2013). Washington, DC: Dirección de estadísticas migratorias, Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de EUA. Disponible en línea en: www.dhs.gov/yearbook-immigration-statistics
- ⁶ Passel, J. y Cohn, D. (2011). *Unauthorized Immigrant Population: National and State Trends, 2010*. Washington, DC: Pew Hispanic Center.
- ⁷ Satinsky, S., Hu, A., Heller, J. & Farhang, L. (2013, junio). *Family unity, family health: How family-focused immigration reform will mean better health for children and families*. Oakland, CA: Human Impact Partners.
- ⁸ Danielson, M. (2013). *Documented Failures: The consequences of Immigration Policy on the U.S.- Mexico border*. Nogales, AZ/ Sonora: Kino Border Initiative.
- ⁹ Censo Mexicano de Población y Vivienda (2010) INEGI. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Default.aspx>
- ¹⁰ Una “apostilla” es una forma de autenticación que se aplica a documentos para que se usen en los países que participan en la Convención de La Haya de 1961. Debido a que la Embajada de EUA no emite certificaciones con apostillas, para obtener una apostilla para un documento de EUA, tiene que presentarse ante el Secretario de Estado en el estado en que se emitió el documento. Por ejemplo, si un trabajador agrícola inmigrante tuvo hijos en Washington, Idaho y California, respectivamente, tiene que comunicarse con el Secretario de Estado de cada uno de dichos estados para obtener apostillas para las actas de nacimiento de sus hijos.
- ¹¹ De acuerdo al Registro Nacional de Población, en 2007, siete millones de mexicanos no tenían acta de nacimiento. Los estados en los que hay pocos registros de nacimientos son Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Morelos y Michoacán; estos estados también han visto un aumento reciente en la emigración. Fuente: Mercado, K. (2013). “El derecho a la identidad jurídica de nuestros migrantes mexicanos.” *Impactos de la reforma migratoria de Estados Unidos en México*. México: Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.
- ¹² Algunas escuelas adaptan estos requisitos y permiten que los infantes se inscriban y les dan a los progenitores o cuidadores un plazo para que presenten la documentación necesaria. Las Secretarías de Educación Pública de EUA y México tienen un “Documento de Transferencia” para estudiantes binacionales que no requiere de certificación adicional. Ver también: Secretaría de Educación Pública, *Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Regularización y Certificación en la Educación Básica*.
- ¹³ Aunque el DREAM Act no ha sido aprobado por el Congreso, esta recomendación se refiere a los jóvenes que siguen reuniendo los requisitos para dicho programa en caso de que se apruebe. Muchos jóvenes se han beneficiado del programa Acción diferida para ciertos jóvenes inmigrantes (Deferred Action for Childhood Arrivals o DACA) que da permiso de trabajo y una estancia temporal a partir de la deportación.

imumi

Instituto para las Mujeres en la Migración, AC